

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2017/22

## AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

### ANUNCIO

Expediente núm.: 5694/2021

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobada la “**Modificación del Reglamento Regulador del Mercado de Abastos**” por Decreto de Alcaldía núm.: 2022-1674 de 21 de junio de 2022.

Contra dicho acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Almería de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP de Almería; y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que tengan por conveniente.

Modificación aprobada:

#### TEXTO VIGENTE

Artículo 7.1

7.1. La concesión se extinguirá:

- Por renuncia expresa del concesionario.
- Por transcurso del plazo de la concesión.
- Por revocación de la concesión.
- Por el impago de dos vencimientos consecutivos conforme al artículo 4.
- Por imposición de sanción por comisión de infracción conforme al presente Reglamento.
- Por resolución judicial.
- Por otras causas establecidas en las disposiciones vigentes y que resulten de aplicación

Artículo 12. Sanciones

- Las leves, con apercibimiento y/o multa de 1.000 a 10.000 pesetas
- Las graves con multa de 10.001 a 50.000 pesetas
- Las muy graves, con multa de 50.001 a 100.000 pesetas y/o la extinción de la concesión

Disposición Adicional

- Los puestos de venta existentes en el Mercado Municipal de Abastos se destinarán a la venta de los productos siguientes:
  - Puestos números 1, 2 y 3, para la venta de verduras y frutas.
  - Puesto número 4, para la venta de carne
  - Puesto número 5, para la venta de charcutería, conservas, etc.
  - Puestos números 6, 7 y 8, para la venta de pescado.
- No será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior mientras las demandas de ocupación no excedan del número de puestos vacantes.

—

#### TEXTO PROPUESTO

Artículo 7.1 La concesión se extinguirá

- Por vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

Artículo 12. Sanciones

- Las leves, con apercibimiento y/o multa de hasta 750,00 euros
- Las graves con multa de hasta 1.500,00 euros
- Las muy graves, con multa de hasta 3.000,00 euros y/o la extinción de la concesión

Disposición Adicional Primera

- Los puestos de venta del Mercado Municipal de Abastos se destinarán a la venta de los productos siguientes:  
Puesto 1, 14,40 m<sup>2</sup>: Verdulería/Frutería  
Puesto 2, 7,10 m<sup>2</sup>: Alimentación distinta de los otros puestos.  
Puesto 3, 14,60 m<sup>2</sup>: carnicería/Charcutería  
Puesto 4, 12,30 m<sup>2</sup>, con cámara de 5,70 m<sup>2</sup>: Pescadería/Marisquería  
Puesto 5, 13,20 m<sup>2</sup>: Cafetería-bar  
El resto de instalaciones se destinan a servicios comunes (almacén, aseos, etc.)
- No obstante, se podrán atender peticiones diferentes para ventas distintas a las asignadas a los puestos, cuando se encontraren vacantes pro un periodo mínimo de seis meses al de la nueva petición

Disposición Adicional Segunda

A la fecha de aprobación de la presente Ordenanza la distribución y ocupación de puestos es la siguiente:

- PUESTO DE FRUTAS Y VERDURAS. Titular LAURA RUIZ VICENTE, con DNI n.º \*\*\*\*2927\*.
- PUESTO VACANTE.
- PUESTO DE CARNICERÍA CHARCUTERÍA. Titular ANTONIO JESÚS MARTÍNEZ VARGAS, con DNI \*\*\*\*5986\*.
- PUESTO DE PESCADERA. Titular SEBASTIAN FERNÁNDEZ EXPÓSITO. DNI \*\*\*\*8985\*.
- PUESTO VACANTE.

En Huércal de Almería, a 22 de junio de 2022.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.